



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión
Demandante	Edison Rodrigo Martínez Jaramillo
Causante	Martín Rodrigo Martínez
Radicado	05001-40-03-013-2018-00923 00
Auto	Sustanciación No. 337
Asunto	Señala fecha inventarios- Reconoce personería-

En atención al escrito allegado por el apoderado del interesado, se procede a fijar fecha y hora para llevarse a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, a fin de que todas las partes acudan a ella, de conformidad con el artículo 501 del C.G.P.

Para que tenga lugar la diligencia se señala el día **25 de mayo de 2021** a las **9:00 de la mañana**, con la advertencia a los interesados que los bienes deberán especificarse con la mayor precisión posible e indicando la ubicación, nombre, cabida, linderos, clase y estado títulos de propiedad y demás circunstancias que permitan identificarlos, en caso de tratarse de bienes inmuebles. Aunado a ello, deberá allegarse el avalúo debidamente actualizado.

La audiencia será realizada en el marco de lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5/06/2020 del C.S. de la J. y 7 del Decreto 806 de 2020, esto es, se realizará por medio virtual, por medio de la plataforma Microsoft Teams, en caso que tal conexión no sea posible, de manera alternativa se usarán las plataformas LIFESIZE O RP1

Por lo anterior, se requiere a los apoderados para que en el término de ejecutoria de este auto indiquen su dirección de correo electrónico la que deberá coincidir con la del Registro Nacional de Abogados. A las direcciones informadas se remitirá la invitación para unirse a la diligencia en la fecha y hora señalada. Deberán además informar número telefónico de todos los participantes.

En el evento que no sea posible la conexión virtual para alguno de los participantes de la audiencia, en el mismo término antes indicado (ejecutoria del auto), así lo deberá indicar al Juzgado a efectos de verificar la posibilidad de realizarla por otro medio o de existir la estricta necesidad, autorizar su comparecencia en el Despacho para surtir la mencionada diligencia.

Por último, se acepta la sustitución de poder efectuada por el abogado Luis Alberto Zuluaga, a la profesional del derecho Ana María Zuluaga García, a quien se le reconoce personería para continuar representado al señor Edison Rodrigo Martínez Jaramillo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 077 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 10 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

05001 40 03 013 2018 00923 00

Código de verificación:

90ba7868a59b4d3567d9cb0132e335015e975033f81ac56970bb580ba569b460

Documento generado en 07/05/2021 11:07:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**